ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 1123 - 2024
MÍNIMA CUANTÍA N° 091-2024

Melgar Tolima; 26 de noviembre de 2024

BLANQUITA SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT: 901410183-7
REPRESENTANTE LEGAL: ELIANA ELVIRA TRIANA VIZCAYA
C.C. 65.824.258 de Melgar, Tolima
DIRECCIÓN: MZ N CA 1 BRR LA SULTANA
TELÉFONO: 3142388969
EMAIL: elianatriana@hotmail.com

Respetado señor,

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha 19/11/2024, producto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía 091 de 2024, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE APOYO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESO, PARA LA INICIATIVA DEL PLAN DE NEGOCIO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

1.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: La Administración Municipal busca mediante esta contratación, fortalecer los espacios de participación social de los diferentes grupos poblacionales de la Secretaría De Desarrollo Social, esto a través de las entregas de materiales e insumos de los diferentes proyectos productivos que se llevaron a cabo a través del SENA, logrando el reconocimiento y construcción de tejido social a través del emprendimiento y superación de la pobreza.

BENEFICIARIO	REQUERIMIENTO	CANTIDAD MÍNIMA POR SUMINISTRAR
Población Víctimas, Personas en situación de Adulto mayor, Discapacidad, Mujeres y juventudes.	Suministro y compra de materiales de apoyo para el fortalecimiento de generación de ingresos a la población de víctimas.	Se suministrará de acuerdo con los entregables contemplados en las condiciones técnicas, teniendo en cuenta el número de población beneficiaria, la cual seis (6) personas víctimas y sus familias salieron favorecidas.

1.1.3 IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	11	16	23	Servicios temporales de compra y logística.
23	18	17	00	Maquina para cocinar u ahumar alimentos
48	10	19	08	Olla para servicio de alimentos.
52	14	15	24	Licuadora para uso doméstico.
52	14	15	00	Electrodomésticos para cocina
24	13	15	00	Congelador industrial
23	12	16	14	Máquinas de coser
23	12	16	04	Máquinas cortadoras de tela
23	12	16	00	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:

• ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.

De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

•ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.

c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.

e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.

g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.

i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.

l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.

p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.

q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en cao de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con EL MUNICIPIO a:

a) El contratista se obliga para con el Municipio a entregar los suministros según las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

b) Los elementos entregados por el contratista deben ser nuevos, de excelente calidad y acordes con la referencia de estos reportado por la entidad al momento de realizar la solicitud.

c) El contratista debe entregar los elementos que se solicitan de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas, en un tiempo no mayor al tiempo estipulado en el presente., el cual será contado desde el momento de la firma del acta de inicio.

d) El contratista deberá proceder de manera inmediata, con la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida.

e) El contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

f) Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual; En el evento que la entidad requiera satisfacer necesidades directamente relacionadas con el objeto contractual, que no se encuentre contenidas dentro de los ítems, para ello se elaborara estudio de mercado y como resultado de ello se sacara el promedio final a pagar.

g) Dar respuesta y/o atender a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en un término no superior a dos (2) días.

h) Asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, es decir, para el caso de oferentes fuera de la zona, corre por cuenta de estos, los gastos de desplazamiento y transporte hasta el lugar donde se llevará a cabo la ejecución del contrato.

i) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

j) Entregar al supervisor el control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

k) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

l) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

m) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

n) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II.

o) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Son obligaciones de EL MUNICIPIO:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

b) Ejercer la supervisión general del contrato.

c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.

f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente

g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **TREINTA (30) DÍAS**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar, Tolima.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado es de **HASTA TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($35.000.000),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar. **VALOR DE LOS ÍTEMS:** TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS ($33.823.370).

OBJETO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA
COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE APOYO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESO, PARA LA INICIATIVA DEL PLAN DE NEGOCIO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE MELGAR	*$35.000.000.* *(TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS)*

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR UNIT CON IVA
1	**EMBUTIDORA** eléctrica con Capacidad10 litros EmbudosIncluye 4: 16, 22, 32 y 38mm Potencia200W Voltaje110V/60hz Estructura Aceró Inoxidable AISI304 Características Regulador de vel variable. Pedal dosificador	1	$ 5.590.000	19%	$ 1.062.100	$ 6.652.100
2	**CONGELADOR** Especificaciones principales •Tipo : Horizontales •Cantidad de puertas : 1 •Capacidad : 140 •Características : Congelador y Refrigerador •Color : Blanco	1	$ 3.000.000	19%	$ 570.000	$ 3.570.000
3	**NEVERA** con Congelador Superior 284 Litros WRW27CKTWW Gris, con dispensador de agua exterior, superficie Anti Fingerprint y sistema de deshielo automático. Cuenta con tecnología 3D de distribución de aire, manteniendo la frescura de los alimentos por más tiempo. Adicional, tiene un cajón para frutas y verduras, compartimiento extra frío, cajón con control de humedad, anaquel con capacidad de latas y capacidad para botellas, tanque de agua de 2 litros y luz Led.	1	$ 3.908.000	19%	$ 742.520	$ 4.650.520
4	**CARRO DE COMIDAS** calibre 22 a gas de 4 puestos, en carro es fabricado en acero inoxidable tipo 430 calibre 22 satinado, incluye vitrina con frente en vidrio CARACTERISTICAS cantidad de puestos: 4 plancha 30 cm x 40 cm freidor 25 x 40 cm BBQ 30 x 40 cm , incluye piedras refractarias vaporizador 22 x 40 cm, incluye tapa	1	$ 2.320.000	19%	$ 440.800	$ 2.760.800
5	**OLLA ALTA TIPO INDIO**. Características principales Marca Mavihogar Modelo 10507-50x60 Tipo de olla: Olla alta/Tamalera/Indio Capacidad en volumen 142 L Altura x Ancho 60 cm x 64 cm Diámetro 50 cm Peso 5 kg Tipos de cocinas compatibles Estufa Convencional, Estufas industriales, Fogón De Leña Tipo de revestimiento exterior aluminio Material de la olla Aluminio Incluye tapa Si	1	$ 395.000	19%	$ 75.050	$ 470.050
6	**ESTUFA A GAS** en fabricación lamina cold rolled cl 26 o 24 con boceleria, botonera y entrepaño en acero ref 430 con patas en tubo cold rolled de 1 1/2´cl 20 con pintura; o fabricación total en acero inoxidable Ref. 430 satinado cl 26 o 24, con patas en tubo de acero de 1 1/2´ cl 20.Estructura en ángulo HR de 1"x 1/8"Entrepaño Medidas externas 1 mt de frente x 55 cm de ancho x 80 cm de alto2 fogones dobles en aluminio con quemador industrial Q75 (75.000 Btu/hora), parrillas en varilla HR de 6 mm en medidas de 45 cm x 45 cm. 4 válvulas de seguridad Humcar, con manijas en aluminio.Funcionamiento gas natural o de pipeta	1	$ 1.440.000	19%	$ 273.600	$ 1.713.600
7	**LICUADORA** Potente motor reversible de 600 watts 2 en 1: licuadora y procesador de alimentos *Funciones automáticas pre programadas *Vaso de plastico con capacidad para 6 tazas (1,5 litros) *Exclusivo sistema de acople totalmente metálico All-Metal Drive®; para máxima durabilidad *Revolucionaria cuchilla de 6 aspas de acero inoxidable que granizan hielo fácilmente garantizan un mejor licuado	1	$ 555.000	19%	$ 105.450	$ 660.450

8	**Nevera 32 Litros tipo maleta** con llantas tiene una capacidad para 38 latas. Esta nevera te facilita el traslado de tus bebidas y alimentos. Con capacidad de 34 qt (38 latas), es ideal para tus viajes en familia o día de campo, incluye ruedas todo terreno, asa telescópica y su temperatura interna puede mantenerse hasta 26 horas. Cuenta recubrimiento interno de poliuretano. Su peso es de 4.130 kg y sus DIMENSIONES 49 × 36 × 44 cm. Características -Capacidad de almacenamiento: 38 latas | 32 Litros y peso: 4.130 kg. -Recubrimiento interno de poliuretano. -Capacidad de almacenar hasta 45 latas + Hielo. -Mantiene las bebidas frías por hasta 26 horas	1	$ 569.000	19%	$ 108.110	$ 677.110
9	**Máquina Collarín** Industrial Mecatrónica , Equipada con un motor ahorrador incorporado y posesionador de aguja, con capacidad de 3 agujas con recubridor y folder, tiene una potencia de 1/2 caballo de fuerza a 110V, 3450 RPM y 7000 puntadas por minuto, su diseño incluye estantería y mesa.	1	$ 3.467.000	19%	$ 658.730	$ 4.125.730
10	**Fileteadora S0105** Sobrehila con 2,3 y 4 hilos. Corta y cose simultáneamente. EASY VIEW THREADING™ Luz LED en el área de los ganchos. Arrastre diferencial. Largo y ancho de puntada ajustable.	1	$ 3.050.000	19%	$ 579.500	$ 3.629.500
11	**Máquina Plana para cocer** Apto para todo tipo de material desde lycras o similares hasta cueros, carnaza o lona. Trabajo mediano, liviano y pesado Aguja cubo grueso Devanador lateral Largo de puntada de 1 a 7mm Lubricación automática Palanca de retroceso manual Puntada: costura recta Piñoneria metálica Tornillo de presión metálico Color puede variar en gama de beige o grises. Perillas y palancas pueden variar en gama de grises, negro o rojo Medidas en caja 58cm x 25cm x 52cm Peso 34.5kg Motor Ahorrador o de Alta	1	$ 3.910.000	19%	$ 742.900	$ 4.652.900
12	MESA PLASTICA 4 PUESTOS:Mesa Cuadrada Plástico Caribe II Blanco 72x72cm Mesa Cuatro puestos;Resistente, Fácil de limpiar;Con tapón central para uso de parasol	1	$ 148.000	19%	$ 28.120	$ 176.120
13	SILLAS PLATICAS: Silla Con Brazos Plástico Ciprés Blanco Alto Silla con apoya brazos;Espaldar Compacto y liso para mayor comodidad;Resistente al agua y a la intemperie;Ideal para interiores y espacios al aire libre;Resiste hasta 120 Kg;Apilable;Con antideslizante, para mayor estabilidad Alto77.8 cmAncho52.3 cm	1	$ 71.000	19%	$ 13.490	$ 84.490
	TOTAL		**$ 28.423.000**		**$ 5.400.370**	**$ 33.823.370**

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio realizará **UN ÚNICO PAGO** de acuerdo con los servicios ofertados, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El pago está sujeto al PAC del Municipio.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000561 del 27 de julio de la vigencia presupuestal 2024. RUBRO: 2.3.2.02.02.009.017 / 41 / 4103 / 4102073 / 91199 / 001 / 2024734490019 / 112

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: ____	**INVERSIÓN: __X__**
FUENTE DE FINANCIACION:	**VALOR:**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. **Sistema General de Participaciones – SGP**	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para Propósito General	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito General Libre Inversión	**$35.000.000**

3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos Propios Entidades Autónomas	
7. Recursos Privados / Cooperación	
8. Otros Recursos	
TOTAL	**$35.000.000**

OCTAVA: GARANTÍAS: Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado**.**

<table>
<tr><th></th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato, y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Termino de duración del contrato y doce (12) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento: Si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.</td></tr>
</table>

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:
1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la

ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DÉCIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La Supervisión se hará través de La **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.** En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las Guías y Manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”.
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de cinco (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DÉCIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- **Cláusula de Interpretación:** En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- **Modificación Unilateral:** Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- **Terminación Unilateral:** EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar - Tercer Piso - Dirección de Contratación.

Proyectó: Laura Nathalia Hernández Mejía / Apoyo Jurídico DC.
Revisó y Aprobó: Marysabel Ortiz Barragán / Directora de Contratación